

REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LICENCIA DE TRIPULANTE DE CABINA

1. La persona interesada deberá presentarse al Edificio de la Dirección General Aeronáutica Civil, ubicado a un lado del Aeropuerto Internacional La Aurora, 9ª. Avenida 14-75 Zona 13, Departamento de Licencias, con los documentos de soporte para otorgamiento o renovación de licencias, los documentos deberán presentarse en original y fotocopia, sellados y firmados.
2. Para la renovación de la licencia, se reemplazará el documento impreso en plástico por uno nuevo. Para lo cual el Departamento de licencias verificará que el titular tenga las competencias necesarias para ejercer las atribuciones que se están renovando en la licencia. En caso de no cumplir los requisitos se procederá tal y como se describe en el Procedimiento No. 7 del Manual de procedimientos de licencias.
3. Para la emisión de licencias, el solicitante deberá realizar el pago para su inscripción en Registro Aeronáutico. Dicho pago se realizará previo a la emisión de la licencia.
4. Además de lo descrito en el numeral 3 para la emisión de licencias, los requisitos para el otorgamiento o renovación de licencias, certificado de validez y/o habilitaciones son los siguientes:

a. Documentos necesarios para otorgar la Licencia de Tripulante de Cabina.

1. Completar la Forma MPF LIC-115.
2. Edad 18 años.
3. Fotocopia de DPI
4. Constancia de haber aprobado la educación a nivel diversificado.
5. Original y Fotocopia de Certificado de Calificaciones o diploma de curso teórico de Tripulante de Cabina aprobado por la DGAC de fecha no mayor de 24 meses.
6. Debe haber aprobado la prueba teórica en los últimos 12 meses precedentes, de conformidad a lo establecido en RAC-LPTA 3.3.3.
7. Debe haber aprobado el examen práctico en los últimos 12 meses precedentes. Este inciso aplicará a cualquier persona que solicite la licencia de Tripulante de Cabina a partir del 1 de diciembre de 2006. La prueba práctica se realizará con un Inspector o Examinador Designado por la DGAC.
8. Demostrar dominio del idioma inglés (oral y escrito) a nivel medio como mínimo.
9. Demostrar experiencia previa de acuerdo a lo requerido por la RAC LPTA 3.3.5
10. Dos fotografías tamaño cédula.
11. Certificación médica clase 2. Vigente.
12. Constancia de cancelación de impuesto por otorgamiento de licencia de tripulante de cabina.

b. Documentos necesarios para renovación de Licencia de Tripulante de Cabina:

1. Completar Forma FS-MPF LIC-117.
2. Deberá demostrar que se mantiene ejerciendo las atribuciones de su licencia.
3. Certificación médica clase 2 vigente.
4. Constancia de pago de impuesto por renovación de certificado de validez de Tripulante de Cabina.

5. Constancia de último recurrente o prueba de proeficiencia si la persona labora para una Empresa de Transporte Aéreo Comercial Guatemalteca.
6. Debe cumplir con los requisitos de experiencia reciente establecidos en RAC-LPTA 3.3.12.